

D. Fabriciano Ayans Alcalde de la villa de Almorales

Hago saber: Que hallándose acaudado el 4.º trimestre de contribuciones, cuya cuota provincial debe rigurosamente luego a la teorica de la Santa Diputación para no incurrir en morosidad; y lo fuere a los vecinos de la localidad, ha obligaciones en que se hallan de pagar las contribuciones y demás cuotas que deban en la Repartición del Ayuntamiento hasta el día diez del corriente mes, en la inteligencia de que todo el que dejare de pagar en dicho tiempo, quedará incurso a el apremio de \$pp con cuyo recurso se cubrirán a todos los vecinos morosos.

Y para que llegue a conocimiento de los públicos se anuncia por bando y quedará el manifiesto en el sitio de costumbre

Almorales 3 Enero 1911

El Alcalde

Fabriciano Ayans



D. Fabriciano Aguir Alcalde de la villa de
Moureal

Hayo saber: Que en seivp celebrada por
el Ayuntamiento de mi jurisdiccion en fecha catorce
de corriente mes se acordó:

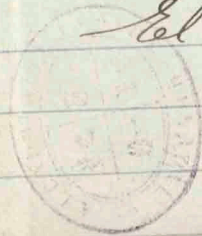
Que queda prohibido a los pastores de todos ganados cerril
sueltos, entendiendose como tales, las resacas de civas y las
vacas de civas, los que deberian hacerse en sus respec-
tivas manadas.

Lo que se denuncia por bando para que
nadie alegue ignorancia.

Moureal 16 de Mayo 1911

El Alcalde

Fabriciano Aguir



J. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa
de Monreal

Hayo saber: Que habiendo recibido
en esta Alcaldia las cédulas personales del corriente
ejercicio, todos vecinos que deves poseer de ella, co-
mitará de dicha Alcaldia, la que durante el plazo
voluntario expedirá al finis que dicha cédula es-
fuera, y pasado el mismo con el recargo de duplo
que corresponde al capitulo respectivo.

Lo que se acuerda al publico para
su conocimiento y efectos convenientes.

Monreal 9 de Mayo de 1911

El Alcalde

Fabriciano Aguirre



D. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de Momea

Hayo saber: Que habiendo participado
a esta Alcaldia, el representante del aprovechamiento de
los raras rematadas de Blair, se que ha dado principio
la conduccion de materiales desde dicho monte y arroyo
por empuje desde Malpica a la Duda de Don Cirilo
Garcia en la falda de la Hija; con el fin de evitar
cualquier accidente que pudiese ocurrir; queda desde
hoy dia de la fecha y por la misma orden, prohibido el
tránsito de personas y toda clase de animales en las inmedia-
ciones de Malpica y Duda citadas

Lo que se anuncia por bando para que
nadie alegue ignorancia

Momea 22 Abril 1911

El Alcalde

Fabriciano Aguirre

D^o Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de Urdulaz

He aya saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, queda abierto el libro de Urdulaz para el pastores de ganados de esta localidad.

Asimismo y hallándose vencido el plazo señalado para el pago del segundo trimestre de contribuciones, se les concede a los vecinos de la localidad el plazo de ocho días que, caducará el diecinueve del corriente mes, para que satisfagan en la depositaria las contribuciones que deban; previniendo, que si defraudan dicho plazo sin hacer aquellos pagos, incurran los morosos en el recargo de cinco por ciento con arreglo a la Ley y Procedimiento de apremios.

Lo que se ordena por bando para que nadie alegue ignorancia



18 junio 1911

Fabriciano Aguirre

D. Fabriciano Aguirre Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Santa
La Cruz Municipal de Sanidad de la villa de Olmuel
se destina p^o ganado

Hayo saber: Que con motivo de la aparición en esta
inspección y en las localidades de la enfermedad llamada Tuberculosis en el ganado vacuno, se sup
re ha ocurrido se acaba de comunicarse por el V. Veterinario a esta Junta de mi presidente, dicha
la enfermedad Junta ha acordado poner en conocimiento de los vecinos, que todo ganado
atacado se dicha enfermedad, permanecerá en su establo ó charrá, sin que hasta
su completa curación pueda salir ni a abechar ni á pastar, quedando
también prohibido el llevar a mercados ó ferias dicho clase de ganado
y otros atacados de aquella enfermedad, sino con provisiones de las
certificaciones de Sanidad expedido, por el Veterinario de Distrito
municipal correspondiente, y que las cuerdas deban ser desinfectadas
convenientemente; previniendo que las inspecciones se conegias con todo
rigor, con multas señaladas en las leyes respectivas.

Olmuel 24 Junio 1911

El Alcalde

D^{na} Fabriciana Spaur Alcalde de la villa de
Monreal

Hayo saber: Que habiendo abierto sur-
curre poco cantidad de agua por ambos rios, y que de
la Odeonys se abastecen muchos vecinos para su alimento
sin; queda señalada y hasta nuevo orden de la surcurre
de ambos rios para abast para el lavado de toda clase
de ropas que no preceda de enfermedades epidemicas, ni
contagiosas; ni si ocurre de ultimo caso, se lavara
mas abast de la fuente de S. Francisco. Sabiendo que
los infractores sujetos a los multos que se le imponen por
esto. Alcalde

Lo que se anuncia al publico para su cono-
cimiento

Monreal 1.^o Agosto 1944.

Ed. Alcalde

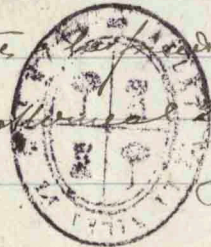
J. Francisco Spaur

D. Fabriciano Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa
de Alorquin

Hecho saber: que con motivo de la aparición en el ganado vacuno
de la localidad, la enfermedad llamada Fiebre aftosa, se ha comunicado
a la Junta de Sanidad de su presidencia por el Sr. Veterinario de la localidad,
por acuerdo de la referida Junta, queda prohibido el sacar o abrevar ni
a pastar todo ganado vacuno de aquella enfermedad, debiendo permanecer en sus es-
tados o cuerdas hasta su completa curación,

que ningún ganado bovino se lleve a ferias ni mercados, sin antes obtener la
certificación de Sanidad del Veterinario de la localidad.

Por último: que todo ganado no atacado de enfermedad citada, deberá procurarse
no aproximarse a los límites de Salinas, Idocén, villa, Orizte y Alorquin, pre-
viendo que los infractores de las referidas disposiciones serán castigados con todo
el rigor de la ley.



Alorquin 24 Junio 1911

Al Alcalde

Fabriciano Aguirre

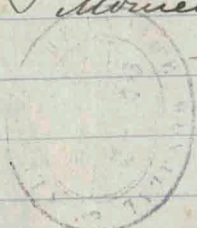
D^o Fabriciano Ayarz Alcalde de la villa de Monreal
Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y desde el día de la fecha queda restablecido el tránsito de los carros por las calles de la localidad para el solo efecto de la conducción en los mismos los productos del campo y no más, y siendo la carga consentida hasta mil quintarros, y responsable. Por dueños y conductores de los carros de los delitos que por un descuido ocasionen en las calles; y se previene que los infractores serán castigados con la multa de seis á quince pesos que determinan las Ordenanzas y disposiciones vigentes sobre la materia.

Para el conocimiento de público e general se ordena por bando según costumbre

Monreal 1.^o Julio de 1911

El Alcalde

Fabriciano Ayarz



D^o Fabriciano Sprauy Alcalde de la villa de Aboua al
Hago saber: que habiendo llegado la época
de acarreos y trilla de mieses, queda prohibido el dejar ningún ga-
nado suelto, en las oras de arriba y abajo, bajo la multa de sesenta
real por caber, denunciada al día, y doble si es de noche.

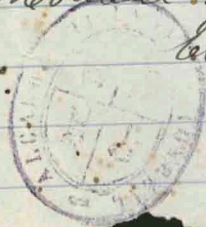
Esto mismo se hace saber: que en atención al poco caudal de aguas
que corre por el río, queda prohibido el dejar en él mixtos que-
rria Olerinos, ningún clase de animales, procurando en sus pro-
vincias, producir la turbid y emanaciones perjudiciales a la sa-
lud pública; y que los infractores serán castigados con toda
severidad y sin contemplación alguna.

Lo que se anuncia al público para que nadie
alegre ignoración.

Aboua el 14 Julio 1911

El Alcalde

Fabriciano Sprauy



J. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de Olcoencal
Hay que saber: Que debiendo proseguirse a la
rectificación del Catastro municipal para la imposición de contribucio-
nes en el próximo año de 1912, los contribuyentes que tengan que
hacer alguna reclamación, la presentarán por escrito duplicado para el
día veinte del actual mes en la Secretaría del Ayuntamiento, previniendo
que cuando el pleito no se admitiera ninguno, y estará sujeto a lo que acuerde
la Junta de Catastro.

Igualmente se hace saber: Que habiendo sido reportados los libros de declara-
ciones de la riqueza pecuaria, debe en ellas los vecinos que tengan ganados
incluidos toda clase, o sea, mulas, vacunos, asnal, cabris, laneros y cerdos
desde la edad de seis meses, y hechos así entregar en la Secretaría la hoja fir-
mada por el interesado para los efectos correspondientes para el día 20 del actual
mes.

Por último los vecinos que deseen planta de vid americana, podrán en su
nombre de la clase y finca en el Registro Oficial que estará publicado

en el sitio de costumbre para el que girete extenore
Lo que se denuncia probando para que
nadie alegue ignorancia

Miércoles 4 Octubre 1911



El Alcalde
Fabriciano Ayala

D. Fabriciano Aguero Alcalde de la villa de Olmeces
Hayo saber: Los todos señores que se
planteo de chufos, almos y otros, clases, que se indicas con un respu
tos pucios en el Boletín Oficial n.º 170 que estare expuesto al pú
blicos en el año de octubre, puede solicitar hasta fin del presente
mes del Sr. Ingeniero Director de Montes de la Excm. Diputación
con intención razonada y precisa que toda petición que se haga
despues ni será atendida; y que cada peticionario se sugiera
a las plantas que se le conceda, y al recurso que le se indique
Lo que se anuncia al público para que
nadie alguna ignorancia

Monsel 15 Octubre 1911

El Alcalde

Fabriciano Aguero



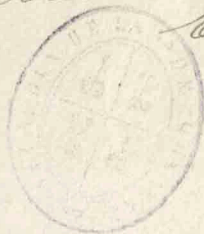
D. Fabriciano Agando Alcalde de la villa de Almona

Haya saber: Que habiendo sido verificado el reparto de la contribución provincial por municipal de corriente año, entregando al efecto a domicilio a los vecinos las papelitas correspondiente donde se marcan y quedan indicadas las fechas para las cuales deben pagar bayellas, cuotas sin recargo, se les previene que el primer trimestre vence el día diez y seis del actual mes para cuyo día deben tener pagados los vecinos las cuotas correspondientes a dicho trimestre; pues de no hacerlo así quedarán los mismos incurso en el aumento de 5 por 100 sin cuyo recargo se les exigirá las cuotas que deban desde el día diez y siete de este mes.

Y para que nadie alegue igno-
rancia, se publica por bando para los efectos convenientes
Almona el 8 Mayo de 1911

El Alcalde

Fabriciano Agando



Jn Fabriciano Zyano Alcalde de la villa de Ormuizal

Hago saber: Que existiendo en el granero de la villa unos quinientos rebos de trigo sobrante, precedentes de cubras de contribuciones y milidas, todo deino que desea entenderse en la compra de dichos granos puede presentarse proposicion por escrito en la Alcaldia hasta el medio dia del sabado dia once del actual; para si hay alguno acceptable encenderse con ella en un cortinbe el lunes proximo dia trece de corriente mes; ^{alas 10} si no se presentare que en el proximo se renueva la facultad de aceptar lo que mejor le convenga o de desecharlo todo sin ulterior recurso.

Lo que se anuncia por bando para el conocimiento de publicis.

Ormuizal 8 de Mayo 1911



Al. Alcalde
Fabriciano Zyano

D. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de
Morosel

Hago saber: Que presentada la sexta parte
sobre los tipos de que en dos lotes fueron rematados los
catorce arboles secos de ruble del olivato Corvito, cuyo
aprecimiento acaba de hacer D. Hedefonso Góin en tiempos
legal; se anuncia mediante mandado de ambos lotes por el
estipulo que resultan con dicha sexta parte, para el día cinco
de febrero y hora las once de su mañana, bajo iguales
condiciones de la primera subasta, que se leerán en el acto
que se anuncia al público para
que nadie alegue ignorancia

Morosel 1.º Febrero 1911



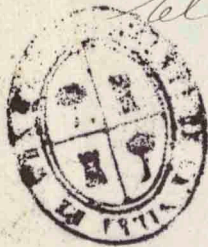
El Alcalde

Fabriciano Aguirre

D. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de
Monreal

He yo saber: que habiendo sido ad-
mitido por el Ayuntamiento de mi presidencia, la
propuesta presentada por D. Pedro Aldar, para el
arrendo de la Carniceria para el año próximo de mil
movimientos de carne, se acuerda se plantee de seis dias para
el sexto por si hay quien se interese en el mismo

Monreal 26 Diciembre 1911



El Alcalde
Fabriciano Aguirre

D. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de Moureel

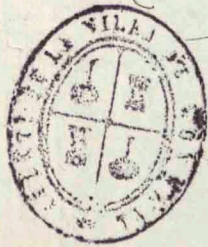
Hago saber: Que habiendo quedado desiertos
los subastos de Carnicería y Taberna para el próximo año de mil nove
cientos doce por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de
día de hoy, se señala el plazo hasta los diez de la mañana del
día veintiseis de actual, para que durante el mismo, puedan
presentar proposiciones en la Alcadia, lo que deberá interesarse
en dichos currículos.

Lo que se anuncia por bando para el conocimiento
de los interesados

Moureel 24 de diciembre 1911

El Alcalde

Fabriciano Aguirre



Don Fabriciano Ayans Alcalde de la villa de Ormaiztegui,
Hoyosaber: Que por acuerdo del Ayuntamiento
de mi jurisdicción, se sacará a pública subasta el día 15 del actual a las
11 de la mañana el estierco que existiere desde el día 12 del actual
mes hasta el 31 de Diciembre de 1912 en todo el empedrado de la calle y plaza
del Mercado con exclusión de la poca parte de los caños que en la misma
existen, en arales varios de Asís y Sanguinibel y Orda de Main
con susleyos al tipo y condiciones que se leen en el acto de la subasta
y se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo y conforme a dicho acuerdo queda prohibido para
nada el carrido en todo lo que no sea empedrado en la referida
calle y plaza del Mercado

de pública

Lo que se anuncia por bando para el consumo

Ormaiztegui

Diciembre 1911

Fabriciano Ayans
Alcalde

D^o Fabriciano Aparicio Alcalde de la villa
de Abocoral

Hayo saber: Que hallandose vencido
el plazo señalado para el pago de las contribuciones, del tercer
trimestre del corriente año, se ha acordado por el Ayuntamiento
de mi presidencia; conceder a todos los vecinos que se hallen
adelantado a los fondos municipales, el plazo de ocho dias
mas, que caducará el dia veintiseis del corriente mes, para
que todos vecinos que deban cuotas de contribuciones, y de quincenas
praxas durante dicho tiempo en la depositaria del Ayuntamiento;
previniendales, que trascurrido que sea el plazo
citado, desde el siguiente dia veintiseis de octubre mes
se cubrirán todas las cuotas que se deban con el aumento
de 8 pgs de apremios, en perjuicio de emplear el ayuntamiento
especulativo si por la movilidad de ellos superan los vecinos
a ellos.

Tambien se hace saber: que se ha acordado guardar tiempo en para
los viñeros, y en virtud y de conformidad a lo que disponen los
Ordenamientos municipales, que de prohibida la entrada
en las viñas de personas, y toda clase de animales, así
como se aproxime a las viñas q' todo arbol que tenga
fruto, como los royales, pomeros etc a menor distancia
de cinco metros, siendo castigados los infractores, con la
multa de cinco pesetas si es de dia, y con la de diez pesetas
si fuera de noche.

Por último se hace saber a los vecinos: que los dias 21-
22 y 23 del corriente mes se hará la hoga de sable en virtud
a la alimentación de ganado de la localidad, haciendo un
distribución por partes iguales a cada vecino que acceda
por cada casa a hacer la hoga, cuya operación no dará prin-
cipio mientras no esté al frente una Comisión del Ayunta-
miento que designará el turno ó punto de monte donde
debe hacerse la corte, siendo el precio de seis pesos de hoga
de sable el de veintiseis ^{centimos} pesetas, de la carga de libra de

... noble de cincuenta centinos, y la carga de caballeria
mayor de hoja de chopo cincuenta centinos de pecha;
previniendo, que los infractores, seran castigados en
los multos que le Alcaaldia les imponga dentro
de sus atribuciones.

Y para que nadie alegue ignorancia
se publica por bando segun costumbre.

Moudeol 17 Septiembre 1911

El Alcalde

Sebastian Garcia

J. Fabriciano Araya Alcalde de la
villa de Orizaba

Hayo vales: Que siendo fe-
cuentes las quejas que se le transmiten por los
vecinos por el incumplimiento de ciertas di-
posiciones que se vienen dictando referentes
a Policía Urbana, por cuanto se multiplica y
se perturba la tranquilidad local, voy en
recordar a los vecinos.

Primero: Que nadie puede andar dentro ni
en las afueras de la población, desde las nueve
de la noche en adelante, sin haber solicitado
el permiso competente de la autoridad local
que concederá o no según le convenga.

Segundo: Tampoco se consentirá, que después de las
nueve de la noche y en los puntos antes indicados
canten ni jueguen con los niños.

Tercero: Queda prohibido toda clase de juegos de cartas
como con el de cartas, pajar ó banca, involucrando
los infractores, así como los dueños de las casas donde
aquello tuviere lugar, en la pena establecida y
dada en el art. 574 del Código Penal.

Cuarto: Recurrirán en los mismos casos del art. anterior,
todos aquellos que llevarán armas prohibidas por la ley
ya sea blancas ó de fuego, y los que con las mismas hi-
erres disparos conforme al art. 587 del mismo Código
siendo comprados en el mismo, los que teniendo arma
de fuego permitida por la ley con licencia y licencia
para ello hicieren disparos en las calles y afueras
del pueblo, debiendo todos estos sujetos comparecer a lo

disfuesto en la Ley de Caros.

Quinto: Los que causaren escándalo, desobediencia ó la Autoridad por obra ó de palabra, y los que blasfemasen serán castigados con las penas señaladas en el Código respectivo por las citadas Códigos Penal.

Sexto: Las infracciones á las prevenciones primeras y segundas serán castigadas administrativamente con las multas de diez á quince pesetas, si con temeridad alguna; y las demás por la autoridad judicial con las comprendidas en el Código Penal.

Para que nadie alegue ignorancia se ordena por bando en la forma acostumbrada.

Morón el 26 de Mayo de 1911

El Alcalde

Fabriziano Ayar



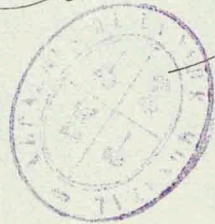
Fabriziano

D. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de
Monreal

He yo saber: Que hallandose dispuesto
por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, que todos
los nuevos sujetos a la revista anual, como wa sucedido en
este mes y todos los demas que no poseen la licencia abultada
por el ante esta Alcaldia durante el corriente mes, se
les previene la obligacion en que estan de hacerlo; a cuyo
fin se les señala el domicilio fincero quince del actual;
mes, para que comparezcan en esta Alcaldia provistos
de sus licencias o pases para que en los mismos se haya constado
la obligacion de revisarlos; y en el caso de que no
se presenten a cumplir con aquel deber, estaran sujetos
a lo que hubiere lugar.

Lo que se anuncia por bando para el conoci-
miento de los publicos interesados.

Monreal 8 Octubre 1911



El Alcalde

Fabriciano Aguirre

AMISTIA 9

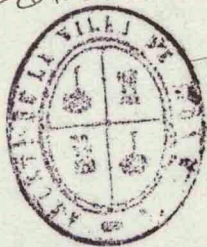
D. Fabriciano Aguirre Alcalde Presidente
de la Junta de Sanidad de la villa de
Morreal

Hago saber: Que en sesión celebrada
en el día de ayer por dicha Junta de Sanidad
se acordó, que todo ganado, caballas, mulas y asnal
de la localidad, será en el establo o cuadra mis-
tra no sea reconocido por el Sr. Veterinario Titular,
y a este fin se le previene a los dueños de los mis-
mos cumplir estrictamente con las ordenes que
después del reconocimiento diere dicho Sr. Vete-
renario, puesto que les queda prohibido el sacar
a pastar sin aquella espresión; pues en otro
caso, serán los infractores castigados por esta
Alcaldía sin contemplación alguna.

Para que nadie alegue igno-
rancia se publica el presente bando, a los
efectos y en cumplimiento del acuerdo pre-
cedente.

Morreal 18 Febrero 1911

El Alcalde Presnte



Fabriciano Aguirre

Dr. Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa
de Monreal

Hayo saber: Que se ya acaba de
comunicarse a esta Alcaldia por el Capitan de
los vienes de vid americano; todo vieno de la
Lidia que deves planta americana deviene
Provincial sito en Trubera, puede solicitar segun
diciendo acordado a ese fin a esta Alcaldia
indicando el numero de plantas que desea, para
que se le facilite en valante con quien debe ac-
udir al Vieno en los dias 28-30 y 31 del presente
mes, en los que estorap al frente de dicho Vieno
el Sr. Capitan que debe facilitar las plantas.

Por ende que se da a que igno-
cia se publica por bando a los efectos legales.

Monreal 27 de Mayo 1911



El Alcalde
Fabriciano Aguirre

ALSIANA

Señor Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa
de Monreal

Hayas saber: que presentada por el
vecino de esta villa D. Valentín Álvarez, la mejora
de la sexta parte en tiempo legal, sobre el tipo del
arrendo del estiercol de la Heredia de Blair, se anun-
ciaron nuevas y últimas subasta en caudela encendidola
para el día 22 del actual a las once de su mañana
por, sobre el tipo de la sexta parte y bajo las condi-
ciones de la primera subasta que se leerán en dicho
acto, y obrará se manifiesto en la secretaría para
el que guste enterarse.

También hayas saber: que habiendo sido
afuorados por la Excmo. Diputación las condiciones
para el cobro de la sexta al por menor de tercios
y pretiales, tendrá lugar la subasta en caudela en-
cendidola, en dicho día 22 del actual Domingo y
de continuación del remate anterior, bajo el tipo
y condiciones que se leerán en el acto, y enterará de
manifiesto en la secretaría para el que guste en-
terarse.

Lo que se anuncia al público para que
nadie alegue ignorancia.

Monreal 21 Enero 1711

El Alcalde



Fabriciano Aguirre

D^o Fabriciano Aguirre Alcalde de la villa de
Mourot

Hay saber: Que siendo aprobadas por la
Ex^{ta} Diputación, las condiciones para el arriendo de
la Haterma y carnicería, se ha señalado el día veinticuatro
del actual mes Domingo, y hora las once y once y media
de la mañana, para las subastas correspondientes, en
sujeción a las condiciones respectivas, que están de
manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para
el que guste entenderse

Y igualmente y por acuerdo del Ayuntamiento
de mi jurisdicción, se concede el plazo hasta las diez
de la mañana del Domingo próximo veinticuatro
del actual, para que todo lo que debe presentarse
para el cargo de ganaderos y guarda de terneros
presente dentro de dicho plazo, la instancia respectiva
en la Alcaldía.

También se ha acordado por dicho Ayuntamiento, pro
veer los cargos de alguacil del Ayuntamiento y juez
municipal, el de mandados, el cargo de la limpieza
del Ganadero Pileles y la escuela, concediendo el plazo
hasta el día veinticinco del actual y hora las ocho
de la mañana, para que dentro del mismo, presenten
en la Alcaldía sus instancias los que deseen desem
peñarlos.

Y por último y por acuerdo de la mayoría del Ayen
tamiento, se ha acordado proveer el cargo de sacristán de
la Iglesia Parroquial, señalando el plazo hasta las
ocho de la mañana del día veinticinco del actual
mes, para admitir en la Alcaldía, propuestas de los
que deseen desempeñarlos.

Lo que se anuncia por bando para el
conocimiento de todos

Mourot 22 de Diciembre 1911

El Alcalde

Fabriciano Aguirre